

Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de Madrid para el Registro Internacional de Marcas

**Decimonovena reunión
Ginebra, 15 a 17 de noviembre de 2021**

RESUMEN DE LA PRESIDENCIA

aprobado por el Grupo de Trabajo

1. El Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de Madrid para el Registro Internacional de Marcas (denominado en adelante “el Grupo de Trabajo”) se reunió en Ginebra del 15 al 17 de noviembre de 2021.
2. Estuvieron representados en la reunión los siguientes miembros de la Unión de Madrid: Alemania, Antigua y Barbuda, Argelia, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Belarús, Bhután, Brasil, Camboya, Canadá, China, Colombia, Dinamarca, Egipto, Emiratos Árabes Unidos*, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Islandia, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Kirguistán, Letonia, Lesotho, Lituania, Macedonia del Norte, Madagascar, Malawi, Malasia, Marruecos, México, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Pakistán, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Popular Democrática de Corea, Rumania, Serbia, Singapur, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Tayikistán, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Unión Europea (UE) Uzbekistán, Viet Nam (77).
3. Los siguientes Estados estuvieron representados en calidad de observadores: Arabia Saudita, Côte d'Ivoire, Djibouti, Etiopía, Perú, Qatar, Sudáfrica, Yemen (8).

* El 28 de septiembre de 2021, el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos depositó su instrumento de adhesión al Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas. El Protocolo de Madrid entrará en vigor con respecto a los Emiratos Árabes Unidos el 28 de diciembre de 2021.

4. Participaron en la reunión, en calidad de observador, representantes de la siguiente organización internacional intergubernamental: Organización de Propiedad Intelectual del Benelux (BOIP) (1).

5. Tomaron parte en la reunión en calidad de observador los representantes de las siguientes organizaciones internacionales no gubernamentales: Asociación Asiática de Expertos Jurídicos en Patentes (APAA), Asociación Alemana de la Propiedad Industrial (GRUR), Asociación Brasileña de la Propiedad Intelectual (ABPI), Asociación de Marcas de las Comunidades Europeas (ECTA), Asociación Internacional de Marcas (INTA), *Association romande de propriété intellectuelle* (AROPI), *Benelux Association of Trademark and Design Agents* (BMM), *Centre d'Études Internationales de la Propriété Intellectuelle* (CEIPI), *Chartered Institute of Trade Mark Attorneys* (CITMA), *China Council for the Promotion of International Trade* (CCPIT), *China Trademark Association* (CTA), *European Brands Association* (AIM), Federación Internacional de Abogados de Propiedad Intelectual (FICPI), *Japan Intellectual Property Association* (JIPA), *Japan Patent Attorneys Association* (JPAA), *Japan Trademark Association* (JTA), MARQUES - Asociación de Propietarios Europeos de Marcas (17).

6. La lista de participantes figura en el documento MM/LD/WG/19/INF/2.

PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA REUNIÓN

7. La Sra. Wang Binying, directora general adjunta, Sector de Marcas y Diseños, Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), inauguró la reunión y dio la bienvenida a los participantes.

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA: ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DE DOS VICEPRESIDENTES

8. El Sr. Nicolas Lesieur (Canadá) fue elegido presidente del Grupo de Trabajo, y el Sr. Juan Pablo Mateus Bernal (Colombia) y la Sra. Tiyamike Banda (Malawi) fueron elegidos vicepresidentes.

9. La Sra. Debbie Roenning desempeñó las funciones de secretaria del Grupo de Trabajo.

PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

10. El Grupo de Trabajo aprobó el proyecto de orden del día (documento MM/LD/WG/19/1 Prov. 3).

11. El Grupo de Trabajo tomó nota de que el informe de la decimoctava reunión del Grupo de Trabajo fue aprobado por vía electrónica.

PUNTO 4 DEL ORDEN DÍA: ACREDITACIÓN DE UN OBSERVADOR

12. Los debates se basaron en el documento MM/LD/WG/19/2.

13. El Grupo de Trabajo aprobó la representación en sus reuniones de la Asociación China de Marcas (CTA).

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA: DENEGACIÓN PROVISIONAL

14. Los debates se basaron en los documentos MM/LD/WG/19/3 y MM/LD/WG/19/INF/1.

15. El Grupo de Trabajo pidió a la Oficina Internacional que prepare un documento, para examinarlo en su siguiente reunión, sobre las posibles modificaciones del Reglamento relativas a:

- i) un plazo mínimo para que el titular de un registro internacional responda a una notificación de denegación provisional;
- ii) la obligación de indicar claramente en dicha notificación la fecha de inicio y de expiración de dicho plazo; y,
- iii) la demora en la aplicación de las modificaciones propuestas, dando tiempo así a las Partes Contratantes para realizar los cambios legislativos y administrativos necesarios.

PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA: PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL PROTOCOLO CONCERNIENTE AL ARREGLO DE MADRID RELATIVO AL REGISTRO INTERNACIONAL DE MARCAS

16. Los debates se basaron en el documento MM/LD/WG/19/4.

17. El Grupo de Trabajo recomendó a la Asamblea de la Unión de Madrid la adopción de las modificaciones propuestas respecto del Reglamento modificado por el Grupo de Trabajo y que consta en el Anexo del presente documento, siendo la fecha de su entrada en vigor el 1 de noviembre de 2022.

PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA: DEPENDENCIA

18. Los debates se basaron en el documento MM/LD/WG/19/5.

19. El Grupo de Trabajo:

- i) indicó que está a favor de una reducción del período de dependencia de cinco a tres años y pidió a la Secretaría que prepare un documento sobre la posibilidad de convocar una conferencia diplomática para modificar el Protocolo con ese fin, y sobre otras posibles opciones para aplicar esa reducción, a fin de debatirlo en su siguiente reunión; y,
- ii) solicitó que la Secretaría prepare otro documento en el que se analicen otras opciones relativas a la dependencia, también para su examen en su siguiente reunión.

PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA: PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE SUIZA

20. Los debates se basaron en el documento MM/LD/WG/19/6.

21. El Grupo de Trabajo tomó nota de las propuestas contenidas en el documento MM/LD/WG/19/6 y acordó seguir debatiéndolas en su siguiente reunión.

PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA: VERSIÓN REVISADA DEL ESTUDIO DE LAS CONSECUENCIAS EN LOS COSTOS Y DE LA VIABILIDAD TÉCNICA DE LA INTRODUCCIÓN GRADUAL DE LOS IDIOMAS ÁRABE, CHINO Y RUSO EN EL SISTEMA DE MADRID E INFORMACIÓN ADICIONAL PERTINENTE

22. Los debates se basaron en el documento MM/LD/WG/19/7.

23. El Grupo de Trabajo:

- i) tomó nota de la *versión revisada del Estudio de las consecuencias en los costos y de la viabilidad técnica de la introducción gradual de los idiomas árabe, chino y ruso en el Sistema de Madrid e información adicional pertinente*, que figura en el documento MM/LD/WG/19/7;
- ii) pidió a la Oficina Internacional que siga celebrando consultas técnicas con las Partes Contratantes interesadas del Protocolo de Madrid y otros Estados miembros de la OMPI, así como con organizaciones de usuarios, en particular, en relación con los elementos mencionados en el párrafo 38 del documento MM/LD/WG/19/7, y que informe de dichas consultas en la siguiente reunión del Grupo de Trabajo; y
- iii) pidió a la Oficina Internacional que prepare un documento en el que se proponga una forma de avanzar, en particular en lo que respecta a los elementos mencionados en los párrafos 39 a 60 del documento MM/LD/WG/19/7, teniendo en cuenta las consultas antes mencionadas, a fin de que sea examinado en la siguiente reunión del Grupo de Trabajo.

PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DÍA: PRESENTACIÓN DE LA OFICINA INTERNACIONAL SOBRE LOS ÚLTIMOS AVANCES EN EL REGISTRO DE MADRID

24. El Grupo de Trabajo tomó nota de los últimos avances en el Registro de Madrid.

PUNTO 11 DEL ORDEN DEL DÍA: RESUMEN DE LA PRESIDENCIA

25. El Grupo de Trabajo aprobó el Resumen de la Presidencia contenido en el presente documento.

PUNTO 12 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA REUNIÓN

26. El presidente clausuró la reunión el 17 de noviembre de 2021.

[Sigue el Anexo]

Reglamento del Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas

texto en vigor el ~~1 de noviembre de 2021~~ [\[1 de noviembre de 2022\]](#)

[...]

Capítulo 1 **Disposiciones generales**

[...]

Regla 3 **Representación ante la Oficina Internacional**

[...]

2) *[Nombramiento de mandatario]*

[...]

b) El nombramiento de un mandatario se puede efectuar asimismo en una comunicación independiente, [siempre que se haga en el formulario oficial correspondiente](#), ~~que y~~ puede referirse a una o más solicitudes internacionales especificadas o a uno o más registros internacionales especificados, del mismo solicitante o titular. ~~Esa comunicación será presentada~~ [Ese formulario será presentado](#) a la Oficina Internacional

- i) por el solicitante, el titular o el mandatario designado, o
- ii) por la Oficina de la Parte Contratante del titular.

~~La comunicación~~ [El formulario](#) llevará la firma del solicitante o del titular, o de la Oficina ~~por cuyo conducto se haya presentado~~ [que presente la petición](#).

[...]

Regla 5 **Excusa de los retrasos en el cumplimiento de los plazos**

[...]

5) *[Solicitud internacional y designación posterior]* Cuando la Oficina Internacional reciba una solicitud internacional o una designación posterior una vez transcurrido el plazo de dos meses mencionado en el Artículo 3.4) del Protocolo y en la Regla 24.6)b), y la Oficina interesada indique que el retraso en la recepción se ha debido a las circunstancias mencionadas en ~~los párrafos~~ [el párrafo 1\), 2\) o 3\)](#), serán de aplicación los párrafos 1), ~~2) o 3)~~ [y el párrafo 4\)](#).

[...]

Capítulo 6 Renovaciones

Regla 30 Detalles relativos a la renovación

1) [Tasas]

[...]

- b) Todo pago realizado a efectos de renovación que se reciba en la Oficina Internacional con una antelación de más de ~~tres~~seis meses respecto a la fecha en que deba realizarse la renovación del registro internacional, se considerará como recibido ~~tres~~seis meses antes de esa fecha.

[...]

[Fin del Anexo y del documento]